CONTRATO Nº 74 / 2023

CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO" – ID Nº 432.381.-

Entre la EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A., domiciliada en la Avda. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 225-001/3, con RUC Nº 80024191-6, representada para este acto por el **Abg. Luis Fernando Bernal Mazó,** con **Cédula de Identidad Nº 2.701.378**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ABRACOMAQ S. R. L FERRETERIA INDUSTRIAL.**, con **RUC Nº 80090439-7**, domiciliada en la calle Avda. Mariscal Estigarribia N° 868 esq. Saturio Ríos, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, Teléfono Nº (021) 523-147 / (021) 527-132, representada para este acto por el **Sr. José María Soares Lima**, con **Cédula de Identidad Nº 5.762.749**, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**Adquisición de Herramientas para la Dirección de Alcantarillado Sanitario" – ID N° 432.381** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1) Objeto del Contrato

CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO" – ID Nº 432.381.-

2) Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3) Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

4) Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº: 432.381.-**

5) Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO" – ID Nº 432.381,** convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la ESSAP S.A. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 09** del **Acta Nº 1718/2023** de fecha 22 **de Noviembre de 2023**.-

Abg. César González
Mat. C.S.J. N° 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

ABRACOMAQ SRL
FERRETERIA INDUSTRIAL
RUC 80090439-7

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

6) Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

ABRACOMAQ S. R. L. con RUC N° 80090439-7								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
8	SIERRA DE ARCO	Unidad	UNIDAD	30	GARDEX	ASIATICA	19.040	571.200
22	MECHA PARA TALADRO P/METALES DE 16mm	Unidad	UNIDAD	2	IRVEN	BRASIL	57.750	115.500
32	JUEGO DE LLAVE COMBINADA DE 6mm a 22mm	Unidad	UNIDAD	2	SOLMAX	ASIATICA	229.600	459.200
37	LLAVE FRANCESA DE 8 PULGADAS	Unidad	UNIDAD	2	GARDEX	ASIATICA	41.600	83.200
38	LLAVE FRANCESA DE 10 PULGADAS	Unidad	UNIDAD	2	GARDEX	ASIATICA	61.200	122.400
39	LLAVE DE CAÑO DE 24"	Unidad	UNIDAD	1	GARDEX	ASIATICA	163.200	163.200
40	PRENSA MORSA DE 6"	Unidad	UNIDAD	1	GARDEX	ASIATICA	616.000	616.000
43	AMOLADORA ANGULAR NEUMATICA DE 4" CON MANGUERA Y ACOPLES DE CONEXIÓN	Unidad	UNIDAD	1	WUFU	ASIATICA	1.275.0000	1.275.000
44	KIT DE ACCESORIOS PARA COMPRESOR	Unidad	KIT – JUEGO	2	GARDEX	ASIATICA	225.000	450.000
46	MEGOHMETRO DIGITAL 250 – 1000V	Unidad	UNIDAD	1	KYORITSU	JAPON	4.725.000	4.725.000
							PRECIO TOTAL	8.580.700
Son guaraníes ocho millones quinientos ochenta mil setecientos. -								

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 8.580.700** (***Guaraníes ocho millones quinientos ochenta mil setecientos)*, IVA incluido**.

El pago se realizará en Cheque o en la Cuenta Bancaria Nº 12914579-001 del Banco G.N.B. a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Abg. César González
Mat. C.S.J. Nº 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

ABRACOMAQ SRL
FERRETERIA INDUSTRIAL
RUC 80090439-7

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

7) Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: ***Desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones***. –

8) Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del de la Carta de Invitación.

9) Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de: ***DIRECCION DE ALCANTARILLADO SANITARIO.***

10) Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11) Responsabilidad de la Contratante

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el Proveedor superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicados en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin efecto.

12) Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley Nº 6716/2021.

13) Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente Carta de invitación.

14) Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Abg. Cesar González
Mat. C.S.J. Nº 8.631
ASESOR JURIDICO
ESSAP S.A.

ADRACOMAQ SRL
FERRETERIA INDUSTRIAL
RUC 80099439-7

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa

15) Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16) Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 05 mes Diciembre y año 2023.-

ABRACOMAQ SRL
FERRETERIA INDUSTRIAL
RUC 80039439-7

Abg. César González
Mat. C.S.J. Nº 8.631
ASESOR JURÍDICO
ESSAP S.A.

Sr. José María Soares Lima
Representante Legal
ABRACOMAQ S. R. L.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazo
Presidente del Directorio
ESSAP S.A.

Abg. Luis Fernando Bernal Mazó
Presidente
essap sa